

NL=096
91

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 9		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.029 DEL 2020-02-21

CONTRATISTA	GEOVANI AGUILAR PEÑA
C. C NO	96125504 DE SARAVENA
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA DEL SECTOR SALUD PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (PTS, PIC, COAI, ASIS, PAS) DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DESENAL DE SALUD TERRITORIAL (PDST)".
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00)
PLAZO	SIETE (7) MESES

Entre nosotros a saber: **NARDYS TATIANA FERNÁNDEZ GUTIERREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.539.569 expedida en Yopal, actuando en calidad de Alcaldesa (E) del municipio Hato Corozal cargo para el cual fue encargada mediante resolución N° 100.36.04.046 del 020/02/2020 actuando en nombre y representación del municipio Hato Corozal con Nit. 800012638-2, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **GEOVANI AGUILAR PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 96125504 de SARAVENA quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que el día diecisiete (17) febrero de 2020 se elaboró estudio previo No 2020-00038.
- II. Que con fundamento en el anterior documento la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal.
- III. Que el día dieciséis (16) enero 2020 se entregó invitación a la citada persona para que presente propuesta en este proceso de contratación directa.
- IV. Que mediante documento de verificación calendado el veinte (20) de febrero 2020 se pudo constatar que cumple con los requisitos exigidos en la invitación.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 9		

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA DEL SECTOR SALUD PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (PTS, PIC, COAI, ASIS, PAS) DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD TERRITORIAL (PDST)".

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta.

CLÁUSULA 2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, a partir del punto o acta de inicio que impartirá la Secretaría Desarrollo Social **MARCOS ELADIO NIETO** del municipio de Hato Corozal para tal efecto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00), conforme aparece en la propuesta económica presentada así:

CLÁUSULA 4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al CDP 0053 de fecha 2020-02-17, bajo el rubro DIMENSIÓN TRANSVERSAL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD - 22121202 (\$35000000.00).

CLÁUSULA 6. ACTIVADAS ESPECIFICA DEL CONTRATO:

- Brindar soporte profesional para levantar información para la formulación y/o actualización de los Instrumentos de planificación estratégica y operativa del sector salud; plan Territorial de Salud (PTS), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI), Análisis Situacional en Salud (ASIS), Plan de Acción en salud (PAS)

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 9		

2. Realizar acompañamiento profesional en las mesas de concertación del Plan Territorial de Salud con la población del área urbana y rural del municipio, incluyendo las comunidades de los resguardos indígenas.

3. Realizar acompañamiento profesional a la administración en los procesos de consulta del Plan Territorial de Salud con el consejo territorial de Planeación del municipio de Hato Corozal

4. Consolidar los datos de la información en los anexos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud

5. Brindar apoyo profesional en la elaboración de las tablas y figuras requeridas para la formulación y/o actualización de los Instrumentos de planificación estratégica y operativa del sector salud; plan Territorial de Salud (PTS), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI), Análisis Situacional en Salud (ASIS), Plan de Acción en salud (PAS).

6. Realizar acompañamiento profesional en la actualización y/o formulación de los documentos de cada uno de los Instrumentos de planificación estratégica y operativa del sector salud; plan Territorial de Salud (PTS), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI), Análisis Situacional en Salud (ASIS), Plan de Acción en salud (PAS). En sus diferentes dimensiones y componentes

7. Apoyar el proceso de actualización del documento de Análisis de la Situación de Salud del municipio de Hato Corozal (ASIS 2019) en las diferentes dimensiones y componentes y determinantes

8. Brindar soporte profesional en la elaboración Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud (COAI); Identificación de insumos para la programación de recursos, Consolidación del COAI en salud, Socialización y aprobación del COAI en Consejo de Gobierno. en Salud (COAI); Identificación de insumos para la programación de recursos, Consolidación del COAI en salud.

9. Apoyar profesionalmente la elaboración Plan de Acción en Salud (PAS); Revisión de insumos para la elaboración del plan de acción en salud (PAS), Elaboración y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS), Socialización y Aprobación del Plan de Acción en Salud (PAS) en concejo de Gobierno o Concejo de Política Social.

10. Apoyar profesionalmente el cargo COAI y PAS a la plataforma tecnológica (Aplicativo CEO) a la plataforma tecnológica (Aplicativo CEO).

11. Brindar soporte profesional en la socialización y aprobación del COAI en Consejo de Gobierno Municipal.

12. Brindar soporte profesional en la elaboración y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS), Socialización y Aprobación del Plan de Acción en Salud (PAS) en concejo de Gobierno o Concejo de Política Social.

13. Entrega de cada uno de los productos en medio magnético y físico a la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo del municipio de Hato Corozal

14. Brindar apoyo profesional en la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2017 del Municipio de Hato Corozal.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 9		

15. Brindar apoyo profesional en todo el proceso de formulación, elaboración y socialización del Plan Territorial de Salud como instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, articulando toda la política pública en salud, que le permita a al municipio de Hato corozal contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública

16. Brindar acompañamiento profesional para la presentación del proyecto de acuerdo para adopción del Plan Territorial de Salud como parte integral del Plan Municipal de Desarrollo hasta su adopción.

17. Realizar el cargue de la totalidad de la información en la página del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO.

18. Las demás actividades que sean inherentes para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y definidas por el supervisor

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) actas parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000), previa entrega del informe de actividades y realizados los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un acta final por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades, encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y Riesgos Laborales) y el informe final de la supervisión

CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE MINUTA NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 9		

- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

CLAÚSULA 9.-DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- Recibir una remuneración por la ejecución de sus actividades en los términos pactados en la cláusula 7^a del presente contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente contrato.
- Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLAÚSULA 11.- RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAÚSULA 12.- INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 9		

la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13.- MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la Entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA 14.- CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 9		

CLÁUSULA 15.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16.- CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa si se dan los presupuestos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA 17.- GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el MUNICIPIO se abstiene de exigir garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 8 de 9		

subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20.- CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁSULA 21.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁSULA 22.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría Desarrollo Social MARCOS ELADIO NIETO del municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 23.- LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 24.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, pago de tributos locales, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Hato Corozal, Casanare y el domicilio contractual es el mismo Municipio.

CLÁUSULA 26.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 9		

relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27.- DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 28.- NOTIFICACIONES:

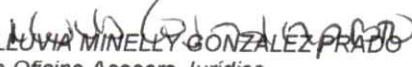
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATISTA
Nombre: SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL MARCOS ELADIO NIETO Cargo: Secretaría Desarrollo Social Dirección: CALLE 12 No.8-13 Teléfono: 6378066 Correo Electrónico: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co	Nombre: GEOVANI AGUILAR PEÑA Dirección: CALLE 9 No. 20-74 YOPAL. Teléfono: Correo electrónico: aguilag18@gmail.com

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de hato corozal, Casanare, el 2020-02-21


NARDYS TATIANA FERNÁNDEZ GUTIERREZ
 Alcalde Municipal (E)


GEOVANI AGUILAR PEÑA
CONTRATISTA NIT 96125504-7

Aprobó: 
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"